



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **S** de octubre de 2016

VISTO:

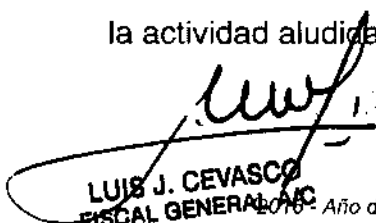
La Actuación Interna N° 30-00025606 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, por conducto de la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, la Dra. María Laura RUÍZ (L.P N° 1211) -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 37- solicitó licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el objeto de participar en la "26° *Academia de Destrezas en Litigación (Taller en Honor a Janeen Kerper)*", organizada por la California Western School of Law entre el 16 y 22 de febrero del año 2017, en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de América. Asimismo, solicitó se le conceda una ayuda económica a efectos de afrontar los costos de inscripción a la actividad aludida.


**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL**

Que, conforme surge de las constancias del sistema OMBU, el superior jerárquico de la funcionaria peticionante tomó intervención conforme lo indicado en el punto I.2 del Anexo II de la Resolución FG N° 136/14.

Que, en tal sentido, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica tomó la intervención que le compete, registrando la actividad del caso en la base de datos correspondiente.

Que, por su parte, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención del caso, encuadrando la actividad descrita en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dio cuenta, a través del Informe DPC N° 576/16, de la existencia de fondos suficientes para cubrir el costo de la actividad aludida, procediendo a estimar el gasto que irrogará en la partida presupuestaria 3.5.2. -servicios especializados-.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 889/16.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la jerarquía de la institución organizadora y la importancia de la capacitación descrita, corresponde hacer lugar a la solicitud del caso.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 57 del Reglamento Interno



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15;

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a la Dra. María Laura RUÍZ (L.P N° 1211) -fiscal de primera instancia- por su participación en la "26° *Academia de Destrezas en Litigación (Taller en Honor a Janeen Kerper)*", organizada por la California Western School of Law entre el 16 y 22 de febrero del año 2017, en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

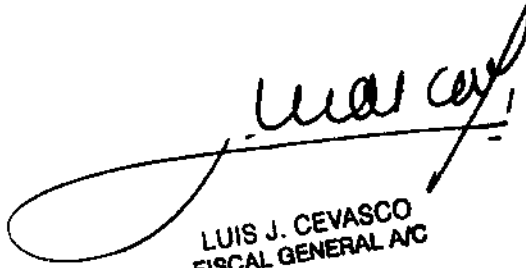
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos trece mil ochocientos quince (\$ 13.815,00), en concepto de servicios especializados -partida presupuestaria 3.5.2.-, por la actividad referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que, una vez finalizada la actividad aprobada en el artículo 1° de la presente, la Dra. RUÍZ deberá presentar el certificado que acredite su participación en la misma, bajo apercibimiento de reintegrar la suma percibida.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, en caso de que la Dra. RUÍZ deje de prestar sus servicios en este Ministerio Público dentro del lapso de dos (2) años a partir de la finalización de la capacitación de marras, deberá reintegrar la suma otorgada a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese por correo electrónico al Departamento de Relaciones Laborales, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la interesada y a su superior jerárquico. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FG N° 112 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C